

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Entrega de reconocimientos a deportistas sonorenses que participaron en los juegos olímpicos de Río de Janeiro, Brasil.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Jesús Epifanio Salido Pavlovich, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Donación y Trasplantes para Organismos Humanos del Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presentan los diputados Rodrigo Acuña Arredondo y Fermín Trujillo Fuentes, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, al Senado de la Republica del Congreso de la Unión, para que se sirva designar representantes de ese órgano legislativo, para que distingan con su presencia los festejos o actos conmemorativos de las gestas heroicas que hicieron merecedoras de la declaratoria de "heroica", a las ciudades de Guaymas, Caborca, Ures, Cananea y Nogales del Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presenta la diputada Rosario Carolina Lara Moreno, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, a las instituciones que conforman el sector salud del Estado de Sonora, para que implementen de manera urgente, una campaña de vacunación preventiva contra la influenza en mujeres embarazadas, que permita disminuir el número de muertes maternas en la entidad.
- 8.- Iniciativa que presenta el diputado Jorge Luis Márquez Cázares, con proyecto de Decreto que reforma el artículo 52 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- 9.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, al titular de la Comisión Federal de Electricidad y a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para que realicen las gestiones necesarias a efecto de que todos los municipios del Estado tengan la tarifa eléctrica 1F durante todo el año, y además que se incremente el subsidio que se recibe, a fin de que se favorezca la economía de las familias sonorenses.
- 10.- Iniciativa que presenta la diputada Ana María Luisa Valdés Avilés, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve emitir un respetuoso

exhorto al Poder Judicial del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, la Procuraduría General de Justicia y a la Dirección General de la Defensoría Pública, para que, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen todas y cada una de las acciones que sean necesarias para la implementación del Tribunal de Tratamientos de Adicciones en nuestro estado.

- 11.- Posicionamiento que presenta el diputado Manuel Villegas Rodríguez, en relación a los hechos violentos registrados en días pasados en el Municipio de Guaymas, Sonora.
- 12.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL
DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Del 14 al 19 de septiembre-2016 Folios 1237, 1239, 1245, 1249, 1250, 1252, 1256 y 1257
Escritos de los presidentes municipales y de los secretarios de los ayuntamientos de Badéhuachi, Benito Juárez, Trincheras, Sáric, BÁCUM, Caborca, Alamos y Nacozari de Gacría, Sonora, con los que remiten a este Congreso del Estado, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que dichos Municipios aprobaron y pretenden se apliquen durante el ejercicio fiscal del año 2017, para lo cual solicitan la autorización respectiva de este Poder Legislativo. **RECIBO Y SE TURNAN A LA COMISION DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

14-septiembre-2016 Folio 1238

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, mediante el cual envían a este Poder Legislativo, extracto de acta de asamblea número 25 de ayuntamiento, celebrada el día 29 de agosto del presente año, referente a los puntos 6 y 7 de la convocatoria correspondiente, donde el ayuntamiento en pleno, aprueba Planos y Nomenclatura del Fraccionamiento Ing. Olegario Carrillo Meza, incluyendo sus calles que se indican en plano anexo, y a su vez se le faculta al departamento de Catastro de dicho lugar, para que en coordinación con Sindicatura Municipal realicen las acciones necesarias para la emisión del impuesto predial de dicho fraccionamiento. **RECIBO Y SE TURNAN A LA COMISION DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

14-septiembre-2016 Folio 1240

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, mediante el cual envían a este Poder Legislativo, extracto de acta de asamblea número 25 de ayuntamiento, celebrada el día 29 de agosto del presente año, referente a los puntos 5 y 7 de la convocatoria correspondiente, donde el ayuntamiento en pleno, aprueba Planos y Nomenclatura del Fraccionamiento Palma Real, incluyendo sus calles que se indican en plano anexo, y a su vez se le faculta al departamento de Catastro de dicho lugar, para que en coordinación con Sindicatura Municipal realicen las acciones necesarias para la

emisión del impuesto predial de dicho fraccionamiento. **RECIBO Y SE TURNAN A LA COMISION DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

14-septiembre-2016 Folio 1241

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, mediante el cual envían a este Poder Legislativo, extracto de acta de asamblea número 25 de ayuntamiento, celebrada el día 29 de agosto del presente año, referente al punto 8 de la convocatoria correspondiente, donde el ayuntamiento en pleno, aprueba Planos y Nomenclatura de la plaza pública de Villa Juárez, Cabecera Municipal, acordándose que ésta lleve por nombre “Pioneros de Irrigación” y sus calles que la rodean de la siguiente manera: al norte, Plutarco Elías Calles; al sur, Enrique Quijada Parra; al este, Juan Manuel Rascón Quijada; al oeste, Crucita Durazo de Moncada. Se anexa plano. **RECIBO Y SE TURNAN A LA COMISION DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

14-septiembre-2016 Folio 1242

Escrito del Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, por medio del cual remite a este Congreso del Estado, copia de Acuerdo aprobado por ese órgano legislativo, en sesión pública ordinaria de fecha 01 de septiembre del presente año, mediante el cual emiten respetuoso exhorto a las legislaturas de las entidades federativas para que valoren la procedencia de adhesión y apoyo a la propuesta que ese órgano colegiado presenta ante el Congreso de la Unión, consistente en la iniciativa de Decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 71 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

14-septiembre-2016 Folio 1243.

Escrito del titular de la Dirección General de Programación y Presupuestos “B” de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, respuesta al punto de Acuerdo aprobado por la Diputación Permanente el pasado día 18 de agosto del año en curso, por el que se exhortó al Titular del

Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2017, se asignen recursos suficientes para que en el Municipio de Empalme, se construya una planta desoladora que surta de agua a las ciudades de Guaymas y Empalme y, en su caso contribuya a resolver en definitiva el problema de escasez de agua en el Municipio de Hermosillo, Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 167, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016.**

19-septiembre-2016 Folio 1247

Escrito de los Secretarios de la mesa directiva del Congreso de Colima, por medio del cual informan a este Poder Legislativo, que en sesión pública ordinaria de fecha 16 de agosto del presente año, se aprobó por mayoría la iniciativa por la que se propone la adición de un segundo párrafo al apartado I, del artículo 72 den la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para lo cual solicitan que este órgano legislativo se sume a dicha iniciativa. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

19-septiembre-2016 Folio 1248

Escrito del Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, por medio del cual remite a este Congreso del Estado, copia de Acuerdo aprobado por ese órgano legislativo, en sesión pública ordinaria de fecha 23 de agosto del presente año, mediante el cual emiten respetuoso exhorto a las legislaturas de las entidades federativas para que valoren la procedencia de reformar sus respectivos marcos normativos en materia de salud, a efecto de fortalecer la prevención del cáncer cervicouterino y de mama, así como incluir el derecho a la reconstrucción mamaria como parte de la rehabilitación a quienes se les haya realizado una mastectomía, derivado de su tratamiento por cáncer de seno. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE SALUD.**

19-septiembre-2016 Folio 1251

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Cumpas, Sonora, mediante el cual envían a este Poder Legislativo un ejemplar del Primer Informe de Gobierno de la Administración Municipal 2015-2018- **RECIBO Y SE REMITE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLASTIVO.**

19 de septiembre-2016 Folio 1253

Escrito del Titular de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República, por medio del cual remite a este Poder Legislativo respuesta al acuerdo aprobado por este órgano legislativo, en relación sobre la asignación de recursos suficientes dentro del presupuesto de egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2017, para la construcción de una planta desaladora en el Municipio de Empalme, Sonora, a fin de que abastezca agua junto con la ciudad de Guaymas, señalando que el mencionado asunto ha sido turnado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para analizar el planteamiento y dar respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 167, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016.**

Hermosillo, Sonora a 20 de septiembre de 2016

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Jesús Epifanio Salido Pavlovich, en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DONACIÓN Y TRASPLANTES PARA ORGANISMOS HUMANOS DEL ESTADO DE SONORA**, para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Estado requiere una sociedad en la que el Derecho a la protección de la Salud se traduzca en hechos a favor de una vida saludable y de calidad.

La posibilidad de trasplantar un órgano, ya sea de donador vivo o cadavérico, ha sido un parteaguas ante la expectativa de proporcionar una esperanza de vida mayor a una persona que lo necesita.

Los avances científicos y tecnológicos, brindan los medios para hacer realidad la posibilidad de una mayor y mejor calidad de vida de los pacientes que enfrentan una enfermedad crónico-degenerativa a través de los trasplantes de órganos, aumentando su esperanza de vida hasta en 55 años.

Todos los que hemos vivido alguna situación de emergencia para la salud en nuestro entorno familiar o afectivo, sabemos de las complicaciones que representa el conseguir donadores para cualquier tipo de órgano o sangre.

Por ello, comparezco ante esta Soberanía, dentro del marco de la celebración del día nacional de la donación y el trasplante de órganos a celebrarse el próximo veintiséis de septiembre próximo, para proponer un cambio sustantivo que permita dar solución a esta problemática y emprender un esquema de solidaridad y corresponsabilidad entre ciudadanía y autoridades en materia de la donación de órganos y trasplantes.

La donación de órganos es el acto de proporcionar en vida o después de la muerte, un órgano, tejido o células de sí mismo a otra persona que lo necesita para mejorar su salud. En el proceso de donación se involucran aspectos médicos, sociales, psicológicos, éticos y legales.

Este procedimiento consiste en tomar órganos y tejidos sanos de una persona para trasplantarlos en otras. **Los especialistas afirman que con un solo donante se puede salvar la vida de hasta 7 personas y mejorar la calidad de 90 más.**

Existen dos tipos de donaciones: en vida y después de la muerte, esta última a su vez puede ser cuando el corazón ha cesado su función o por muerte encefálica, situación en la que médica y legalmente la persona ha fallecido pero que con apoyo médico especializado es posible mantener la función de ciertos órganos para su posible donación y posterior trasplante.

Aunque México tiene una de las tasas más altas de donación de riñón en vida, siendo la mayoría de las donaciones entre miembros de una familia o entre amigos cercanos (aunque algunas personas se convierten en donantes en vida altruistas al optar por donar sus órganos a alguien que no conocen) a escala mundial y por consiguiente nacional, el tipo de donación que se intenta aumentar es la posterior al fallecimiento, pues ésta no representa riesgo para la salud del individuo que dona en vida alguno de sus órganos.

No obstante, se debe tener en claro que los avances en la materia en México han sido pobres hasta este momento, pues de acuerdo a cifras del Centro Nacional de Trasplante y que son de conocimiento público, la tasa de donación de órganos es de 3.6

por millón de habitantes cuando otros países de Latinoamérica y más pequeños como Uruguay o Argentina tienen tasas de 17 y 15 respectivamente.

Esta tasa tan baja de donación ha ocasionado que a la fecha en el país existan más de 20 mil personas esperando algún tipo de órgano o tejido, más de 12 mil un riñón, más de 7000 una cornea, más de 400 un hígado y más de 40 un corazón, cifras que aún están lejos de disminuir toda vez que en 2015 solo se obtuvieron 488 donaciones por muerte encefálica, lo que significó solo 810 trasplantes de riñón, 147 de hígado y 38 de corazón.

En lo que respecta a Sonora, tenemos una lista de espera de 270 trasplantes de riñón y 43 de córnea, sin tener un registro de pacientes susceptibles de trasplante de hígado y/o corazón para lo cual, en el año 2016 se tienen a la fecha 15 donaciones por muerte encefálica, lo que representan solo 30 trasplantes de riñón.

De todo lo anterior, se aprecia con claridad que realmente falta mucho por hacer para que se aumente la donación por muerte encefálica en México y en Sonora, aunque si bien nuestro estado tiene una tasa que lo distingue como una de las entidades que más donaciones genera en el país, aún nos falta para alcanzar los niveles que la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece como mínimo indispensable para las demandas requeridas, sin dejar de mencionar que la misma Ley General de Salud establece que un órgano donado se convierte en un bien nacional que deberá utilizarse donde se requiera, de aquí nace la importancia de promover y difundir activamente la cultura de la donación de órganos.

Los órganos que se pueden donar por muerte encefálica y que salvan vidas incluyen:

- **Riñones**

También es posible donar en vida, ya que el riñón restante del donante realiza la función necesaria para eliminar los residuos del cuerpo.

- **Hígado.**

Que por ser un órgano único se favorece que sea de donador fallecido y solo en ciertos casos se busca la donación en vida, como cuando se trata de menores de edad donde conseguir un órgano entero es más difícil.

- **Pulmones, corazón, pancreas e intestino delgado**

Así mismo, los tejidos que pueden donarse y que contribuyen a mejorar la calidad de vida de casi 100 personas son:

- **Corneas, Piel, tejido músculo-esquelético, derivados sanguíneos, cornea, amnios.**

Para que una donación se realice, es necesaria la autorización de las personas que toman la decisión, ya sea el propio donador sobre todo para la donación en vida, o de los disponentes, es decir las personas que deciden hacer la voluntad del fallecido de donar los órganos o tejidos de un familiar que perdió la vida cuando éste nunca expresó la negativa a hacerlo.

En general, toda persona puede ser donante y será decisión del médico especialista dar por válido o viable una donación para que los órganos puedan ser empleados en trasplante. En general, se acepta como requisito el haber gozado de buen estado físico y de buena salud, un rango de edad entre 3 y 70 años y no haber padecido enfermedades infectocontagiosas o degenerativas.

Aún a pesar de lo beneficioso que es el salvar la vida de otra persona al convertirse en un donante en vida o cadavérico, en la actualidad no se observan campañas abiertas de difusión que permitan acrecentar los alcances de este tipo de donaciones, además de que los mecanismos que se encuentran previstos en las leyes de nuestro país, deben ser sujetas de estudios escrupulosos y de mejoras continuas.

En el contexto nacional, la práctica de esta terapéutica es una realidad desde la ejecución del primer trasplante renal de donador vivo en el año de 1963. No obstante, aunado al beneficio de los trasplantes, se desprende la necesidad de revisar una regulación cada vez más especializada.

De esta manera, encontramos como antecedente inmediato que en el año 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la fundación del Centro Nacional de Trasplantes, institución en ese entonces creada para coordinar el Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes, así como para regular, supervisar y coordinar la asignación de trasplantes de órganos y tejidos a nivel nacional.

En los últimos años, la normatividad en la materia ha cambiado y desde 2010 se hizo obligatorio que los estados de la República Mexicana crearan Centros o Consejos Estatales de Trasplantes como apoyo al Centro Nacional de Trasplantes para la promoción, difusión, apoyo y coordinación de las actividades de donación y trasplantes que se realizan en las diversas Instituciones hospitalarias autorizadas para esta actividad y que cuentan con los Comités Internos de Trasplantes o de Donación.

Sin embargo, ante la creciente necesidad de trasplantes estamos obligados a revisar, optimizar e instrumentar acciones de mejora en la organización del Subsistema Nacional, para fortalecer e incrementar la donación de órganos y tejidos, en beneficio de la atención de los ciudadanos que requieren de un trasplante, en un marco de total transparencia y certeza jurídica.

En el Estado de Sonora, contamos con una Ley de Donación y Trasplantes para Organismos Humanos, publicada en el Boletín Oficial de la Entidad el 20 de junio del año 2005.

Esta Ley fue producto de un notable esfuerzo de la Quincuagésima Séptima Legislatura, que en aquel entonces tuvo por objeto realizar armonizaciones por la creación del Centro Nacional de Trasplantes, habiéndose hecho cambios menores en 2010 y

2013 pero que no tuvieron el efecto deseado de aumentar la cultura a favor de la donación de órganos, tejidos y células para fines de trasplante.

Por todo lo anterior, ante la necesidad de modernizar este ordenamiento jurídico y de armonizarlo acorde con las actuales necesidades actuales del Centro Estatal de Trasplantes, y se propone de manera novedosa:

- Implementar la creación de un sistema informático que enlace a todos los hospitales de la entidad (públicos, privados y de seguridad social) que tengan unidades generadoras de donantes de órganos (urgencias y terapias intensivas) para que se tenga conocimiento de donadores potenciales.

Este sistema tendrá el objeto de coordinar todos los esfuerzos en la entidad, relacionados con la donación de órganos, a efecto de tener una base de datos que permita detectar donde se está generando un posible donante y si se llega el caso, actuar a tiempo y poder aumentar el número de donantes.

- La creación de un sistema informático encriptado *online*, en donde la población pueda de manera sencilla inscribirse a una base de datos de “donadores” desde cualquier parte de nuestro territorio las 24 horas del día; esta base de datos deberá dar cumplimiento a las especificaciones de protección de datos personales y no podrá ser consultada más que por personal autorizado del Sector Salud.

Este nuevo sistema informático, permitirá crear una base de datos de personas que están a favor de la donación de órganos al fallecer; permitiendo a los hospitales y al personal médico dedicado a la donación de órganos y trasplantes, saber si el fallecido expresó la voluntad de ser donante de órganos y tejidos. Este sistema también contendrá información para difundir y acrecentar la cultura de la donación en Sonora, al permitir la comunicación de testimonios y casos específicos de personas que han sido trasplantadas y que demuestren los beneficios de todos los tipos de donación de órganos y

comunicando a su vez una plataforma estadística de personas que esperan trasplantes, lo que será una muestra de la urgencia de participar en esta cultura.

- Se propone crear una política educativa con Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora para que se incluya la cultura de la donación de órganos en los programas educativos de los niveles de educación media superior.

La oportunidad, los beneficios y el compromiso de salvar una vida, deberá ser un tópico dentro de los programas educativos de los niveles medio superior, en donde los estudiantes puedan asimilar la relevancia que tienen los valores como la solidaridad y la salud. De esta manera, se pretende potencializar y aumentar en lo subsecuente, los casos de donaciones a través de la coordinación de la SEC con el CEESTRA, sesionando de manera conjunta la aplicación de estrategias y los avances en los programas de sensibilización y concientización sobre la donación de órganos.

- También se propone incluir una cláusula de preferencia para los habitantes de la entidad para que los órganos que se procuren se queden en Sonora antes de otro estado, siempre y cuando haya receptores.

Con el objeto de dar prioridad a los habitantes de nuestra entidad, se propone que la asignación y distribución de órganos, tejidos y células, favorezca a los establecimientos de salud de Sonora, teniendo prioridad la institución de salud en donde se llevó a cabo la donación, sin distinguir si esta es pública, de seguridad social o privada.

Por otra parte, se propone modificar el marco conceptual contenido en el artículo 4 fracción VIII de la Ley de Donación y Trasplantes para Organismos Humanos, y armonizarlo con los artículos 343 y 344 de la Ley General de Salud.

Estas disposiciones establecen un mecanismo que garantiza que los datos que reflejan la muerte cerebral o encefálica, no son producto de intoxicación aguda por narcóticos, sedantes, barbitúricos o sustancias neurotrópicas.

Del mismo modo, se propone establecer y dar la importancia que requiere a la figura del **coordinador hospitalario de donación** mencionado en los artículos 4 fracción X, 7 fracción IX y en el artículo 19 de la Ley de Donación y Trasplantes para Organismos Humanos del Estado de Sonora.

En este sentido, se considera necesario armonizar esta figura con lo establecido en los artículos 314 fracción XX y 316 Bis de la Ley General de Salud, así como los diversos 14 y 15 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes puesto que dichas medidas son aplicadas actualmente por el gobierno federal, y son una muestra tangible del desfase que guarda nuestra legislación con las normas aplicables en la actualidad.

Las anteriores propuestas, generarán a nuestra entidad un gran avance en el gran reto que representa el tratamiento y el trasplante de órganos en vida o cadavéricos, lo que se traducirá inmediatamente en un factor de beneficio para cualquier miembro de la sociedad que tenga la necesidad o desee participar en estos nuevos mecanismos de donación de órganos, que permiten a la ciudadanía adoptar una postura proactiva y solidaria en la materia.

No tengo ninguna duda de que la participación activa de la ciudadanía en problemáticas como la que hoy abordamos, será una gran oportunidad para demostrar ese espíritu generoso y solidario que nos caracteriza a todos los sonorenses.

Por lo antes expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DONACIÓN Y TRASPLANTES PARA ORGANISMOS HUMANOS DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 5, fracción II y se adicionan un párrafo tercero a la fracción VIII del artículo 4, una fracción I Bis al artículo 19, un párrafo segundo al artículo 22 y el artículo 24, todos de la Ley de Donación y Trasplantes para Organismos Humanos del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

I a la VII.- ...

VIII.- ...

a) al c) ...

...

a) y b) ...

Se deberá descartar que dichos signos sean producto de intoxicación aguda por narcóticos, sedantes, barbitúricos o sustancias neurotrópicas.

IX a la XV.- ...

Artículo 5.- ...

I.- ...

II.- Promover y fomentar, en coordinación con el Consejo Nacional de Trasplantes y Consejos de otros Estados, dependencias y entidades federales, estatales o municipales, acciones de orientación y educación a la población, referente a la cultura de trasplantes y donación de órganos, tejidos y células.

Para reforzar las actividades de promoción y fomento a la cultura de la donación de órganos y trasplantes se creará un sistema informático encriptado donde cada persona que desee ser donadora de órganos de manera libre y voluntaria ingrese su nombre, fecha y lugar de nacimiento para que quede en un registro confidencial al que solo tendrá acceso el CEESTRA y las personas autorizadas. Al momento de ingresar este sistema otorgará un folio único con el que podrá ser identificada la persona por quienes tengan acceso al sistema y del mismo modo será la única manera en que el donante podrá revocar su decisión si así lo deseara;

III a la XV.- ...

Artículo 19.- ...

I.- ...

I Bis.- La figura del Coordinador Hospitalario al que se hace mención, pasará a denominarse Coordinador Hospitalario de Donación y será el encargado de realizar las funciones de procuración de órganos a que se refiere esta Ley, siendo un elemento indispensable para la adecuada práctica de los procesos de donación de órganos de las unidades hospitalarias.

Corresponderá a los coordinadores a los que se refiere este artículo:

- I. Detectar, evaluar y seleccionar a los donantes potenciales;
- II. Solicitar el consentimiento del familiar a que se refiere esta Ley;
- III. Establecer y mantener coordinación con el Comité Interno de Trasplantes durante el proceso de procuración de órganos y tejidos;
- IV. Facilitar la coordinación entre los profesionales de la salud encargados de la extracción del o de los órganos y el de los médicos que realizarán el o los trasplantes;
- V. Coordinar la logística dentro del establecimiento de la donación y el trasplante;
- VI. Resguardar y mantener actualizados los archivos relacionados con su actividad;
- VII. Participar con voz en el Comité Interno de Trasplantes;
- VIII. Fomentar al interior del establecimiento la cultura de la donación y el trasplante;
- IX. Representar al responsable sanitario del establecimiento en ausencia de éste
- X. Constatar que los Cadáveres de los cuales se dispusieron Órganos, Tejidos o células para fines de Trasplante, sean entregados a sus familiares o a la autoridad competente, con la menor dilación posible;
- XI. Participar en la elaboración de programas y proyectos de trabajo, así como manuales de procedimientos médicos, técnicos y administrativos relativos a las actividades de Procuración de Órganos, Tejidos y células que el

Establecimiento de Salud efectúe, así como dar seguimiento a su observancia;

- XII. Participar en la capacitación y evaluación del desempeño del personal a su cargo y, en su caso, coadyuvar en actividades docentes y de investigación en materia de Trasplantes;
- XIII. Promover y difundir estrategias y acciones que fomenten la donación voluntaria y altruista al interior del Establecimiento de Salud en el que laboren.

El Centro Estatal de Trasplantes promoverá la creación de un sistema de control y vigilancia entre todos los hospitales del Estado del sector público, de seguridad social y privado que cuenten con unidades generadoras de potenciales donantes para que en tiempo real, exista información sobre donadores potenciales y su evolución, con parámetros clínicos y de laboratorio con la finalidad para que, en caso de que por desgracia fallezca, se pueda actuar a tiempo.

II a la IX.- ...

Artículo 22.- ...

En las instituciones de educación media superior de la entidad, se deberá contemplar dentro de sus planes educativos aspectos relacionados con el tema de “*Donación de Órganos y Trasplante*” para lo cual, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado contará con el apoyo de CEESTRA con la finalidad de difundir didácticamente los temas relacionados con la presente Ley.

Artículo 24.- Para que la atención médica pueda beneficiar a pacientes registrados en las bases de datos de los establecimientos autorizados, la asignación y distribución de los órganos, tejidos y células favorecerá prioritariamente a los establecimientos de Salud en la entidad (Sonora) teniendo prioridad el Hospital donde se llevó a cabo la donación sin importar la Institución a la que pertenezca, sea pública o privada.

I.- Con la finalidad de mejorar estos procesos y facilitar la distribución de órganos, tejidos y células para fines de trasplantes, se generarán convenios de reciprocidad entre el establecimiento autorizado generador de órganos y tejidos con el establecimiento que realiza el trasplante.

II.- En situaciones en donde la ubicación geográfica de los establecimientos de las unidades donadoras como trasplantadoras represente menos riesgo de daño al órgano donado y por consiguiente una mejor oportunidad de trasplante a las personas que requieran de este tipo de apoyo médico-quirúrgico, se atenderá a la localidad donde se haya concretado la donación, sin importar la institución a la que pertenezca, sea pública o privada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 20 de septiembre de 2016

Diputado Jesús Epifanio Salido Pavlovich

**Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y de Nueva Alianza de esta Sexagésima Primera Legislatura, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Honorable Asamblea con la finalidad de someter a su consideración, **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, CON EL OBJETO DE EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, AL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE SE SIRVA DESIGNAR REPRESENTANTES DE ESE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE DISTINGAN CON SU PRESENCIA LOS FESTEJOS DE LAS GESTAS HEROICAS QUE HICIERON MERECEADORAS DE LA DECLARATORIA DE "HEROICA" A LAS CIUDADES DE GUAYMAS, CABORCA, URES, CANANEA Y NOGALES, DEL ESTADO DE SONORA**, misma que encuentra su fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado de Sonora cuenta con un amplio repertorio histórico en defensa de la Nación, varios son los acontecimientos que dan muestra de las valiosas aportaciones que los sonorenses han hecho a la historia de nuestro país. No obstante, existen hechos que marcaron la historia nacional e internacional, puesto que, en diversos tiempos y en diferentes puntos geográficos de nuestra Entidad, acontecieron importantes batallas en las que se lograron decisivas victorias contra invasores extranjeros, las cuales fueron determinantes en el contexto histórico mundial y, sobretodo, claves para sostener la soberanía nacional en tiempos en los que diversas fuerzas extranjeras buscaban afianzar sus intereses, estableciendo su poderío en nuestro país, particularmente en nuestro Estado, siendo repelidos por los defensores sonorenses que, en representación de la Nación, salieron triunfantes ante estas amenazas.

Grandes ejemplos de estos hechos históricos son las gestas heroicas que acontecieron en diversas fechas, en las ciudades de Guaymas, Caborca, Ures, Cananea y Nogales, que les hicieron merecedoras del reconocimiento nacional e internacional, así como de la declaratoria de "Heroica" a cada una de ellas, por los hechos que se narran a continuación:

GUAYMAS

El 13 de julio de 1854, ocurrió una acción de armas en las calles del puerto de Guaymas, en la que un puñado de mexicanos repelieron el ataque invasor de poco mas de 400 filibusteros, en su mayoría franceses, quienes eran comandados por el conde francés Gastón Raousset-Boulbón que pretendía apoderarse de los territorios sonorenses y formar una nación independiente.

Las hostilidades dieron inicio poco después de las dos de la tarde, cuando los invasores extranjeros, superando en número a los defensores del puerto, acometieron en contra de la posición del General José María Yáñez, quien se encontraba al mando de la defensa, triunfando las tropas del conde francés en los primeros ataques, consiguiendo con ello importantes avances sobre una línea defensiva a la que consideraban prácticamente nulificada.

Sin embargo, al ver los avances del enemigo, los guaymenses, en lugar de retroceder, redoblaron esfuerzos y dando una gran muestra de valentía y arrojo, hicieron retroceder a los invasores una y otra vez, hasta que, sorprendidos por la férrea y decidida defensa de militares y civiles mexicanos menos preparados y pobremente armados, los mercenarios extranjeros huían y se resguardaban en los edificios cercanos, escapando por la parte trasera de las construcciones, rindiendo sus armas muchos de ellos, al verse vencidos y su injusta causa perdida.

En la retirada, algunos invasores alcanzaron a embarcarse en la goleta "La Belle" en la que había llegado el Conde Raousset-Boulbón y huyeron despavoridos

hacia alta mar, mientras que la mayoría fueron hechos presos por los mexicanos y otros tantos, incluido el conde francés, buscaron asilo en el Consulado de Francia, en donde el Vicecónsul José Calvo, ajeno al conflicto armado, izó la bandera blanca pidiendo clemencia para sus compatriotas.

CABORCA

El 6 de abril de 1857, los pobladores de Caborca apoyados por soldados mexicanos derrotaron a un grupo de invasores norteamericanos, filibusteros liderados por Henry Alexander Crabb, que pretendían establecerse en la región y anexar este territorio a los Estados Unidos de América.

El Capitán Lorenzo Rodríguez y el Coronel José María Girón encabezaron a los nacionales, quienes resistieron 6 días de sitio en el Templo de la Purísima Concepción, ahora Templo Histórico declarado Monumento Nacional; la victoria se logró gracias a la acción de Luis Núñez Bustamante, nativo de Caborca, quien desde una torre del templo lanzó flechas encendidas hasta hacer estallar el depósito de municiones de los filibusteros, con lo que los extranjeros se rindieron.

Esta fue, para nuestro país, la última acción de agresión con propósitos anexionistas de grupos de norteamericanos coludidos con mexicanos, en aquella inestable época en que México perdió gran parte de su territorio.

URES

Durante la invasión francesa a nuestro país, en Sonora, a mediados de 1866, la situación general era la de una lucha tenaz en todo el Estado, en la que las tropas republicanas no daban cuartel a un ejército francés mucho más numeroso, apoyado por una gran cantidad de traidores e indígenas de las etnias sonorenses, a los que convencieron de luchar en contra del gobierno republicano, al que desde antes consideraban como su enemigo.

Finalmente, la constante presión ejercida por las fuerzas leales al gobierno del Presidente Juárez, después de haber librado exitosas batallas a lo largo y ancho de todo el territorio sonorense, obligaron a los invasores franceses a encuartelarse en la ciudad de Ures, para defender esa posición clave para el mantenimiento del Imperio en Sonora.

El día 4 de septiembre de 1866, dieron inicio las hostilidades de la "Batalla de Guadalupe" en la que las fuerzas Republicanas libran vigorosa batalla contra los invasores Franco-Belgas en los llanos de Guadalupe de Ures, en los arroyos "Lo de Nava", en el "del Tío Fabián" y en el edificio de "La Corrección", huyendo los Imperialistas el día 5, por el lado de "El Molinito", siendo alcanzados posteriormente. El ejército Imperialista estaba formado por mil hombres y tenía 4 piezas de artillería. El día 6, en Ures ya no quedaban vestigios del Imperio, y, el día 14, la escasa y maltrecha tropa se embarcó en Mazatlán rumbo a México, para de ahí salir definitivamente del país.

Esta derrota consumada en Ures, acabó con la sangrienta carrera del Mariscal Basaine, y al tiempo de llegar a Francia, sus tropas fueron atacadas por los Prusianos, dando el tiro de gracia al Imperio de Napoleón III.

CANANEA

Durante la Dictadura Porfirista, se prohibió a los trabajadores que formaran organizaciones o iniciaran cualquier revuelta o manifestación para defender sus derechos laborales, castigándose con multa e inclusive prisión, a quienes desobedecieran. No obstante, a principios del Siglo XX, dos huelgas de extraordinaria importancia marcaron la historia del origen del movimiento obrero mexicano, una de ellas inició en Cananea a finales de 1905 y a principios de 1906, cuando se organizó la agrupación obrera "Unión Liberal Humanidad", porque la empresa minera extranjera Consolidated Cooper Co., pagaba mejor a los 2 mil 200 trabajadores estadounidenses que a los 5 mil 300 trabajadores

mexicanos, además de los malos tratos que recibían los nacionales por parte de los mayordomos extranjeros.

A finales de mayo continúa la agitación de los mexicanos y el primero de junio de 1906 estalla la huelga en la que los trabajadores nacionales pedían salarios más altos y trato igualitario, puesto que, en comparación con los trabajadores norteamericanos, sufrían discriminación. Los huelguistas portaban la bandera nacional y un estandarte con un billete de cinco pesos, cantidad que simbolizaba el salario mínimo solicitado.

Por la tarde de ese día, una comisión de obreros se entrevista con el presidente de la empresa y éste les pide que pongan sus peticiones por escrito. Los obreros piden jornadas laborales de ocho horas, mayordomos mexicanos e igualdad de salarios con los estadounidenses. Cuando los obreros reparten volantes con sus peticiones, se acercan a una maderería, pero son recibidos con mangueras de agua a presión y disparos de armas de fuego. Mueren varios obreros. Al salir los jefes de la maderería, son desarmados y asesinados por los trabajadores. Al reagruparse y dirigirse al barrio del Ronquillo en la ciudad, son agredidos por estadounidenses con armas de fuego. Mueren otros 13 y hay varios heridos. El entonces Gobernador de Sonora, Rafael Izábal, se dirige al lugar con 20 rurales, 30 gendarmes fiscales y en Naco se le incorporan al grupo rangers estadounidenses.

El 2 de junio del mismo año, el Gobernador se dirige a los obreros y les promete que se hará justicia. Por la tarde, se presenta otro choque entre huelguistas y estadounidenses. Hay más muertes. El 3 de junio llegan las tropas del General Luis E. Torres de la I Zona Militar. Se llega a un acuerdo. El 4 de junio vuelven al trabajo, pero el día siguiente son aprehendidos varios mineros que integraban la comisión de peticiones y son enviados a San Juan de Ulúa.

El saldo final de esta lucha es de 23 muertos, 4 de ellos extranjeros, y 22 heridos, y solo se logra que la empresa retire a tres mayordomos estadounidenses. Sin embargo, a pesar de estos episodios trágicos, las movilizaciones por parte de los

trabajadores continuaron presentándose, para la defensa y lucha de sus derechos laborales básicos, lo cual no dejó de darse por mucho tiempo, gracias al camino lleno de dignidad y orgullo que nos señalaron los mineros de Cananea en aquel histórico momento.

NOGALES

Después de varios conflictos entre los habitantes de Nogales con el ejército y las autoridades norteamericanas, producto del abuso que constantemente cometían los extranjeros en contra de los mexicanos que se encontraban cerca de la frontera o pretendían cruzarla, el 27 de agosto de 1918, ocurrió una sangrienta tragedia, motivada por la imprudencia de un celador norteamericano, cuyo suceso, dada su gravedad y trascendencia, estuvo a punto de provocar un serio conflicto internacional.

Era la una de la tarde de aquel día, cuando un obrero mexicano cruzaba la línea fronteriza con rumbo a nuestra patria, con un pequeño bulto bajo el brazo. Ya en nuestro suelo, le hablaron los celadores americanos exigiéndole que se devolviera. Al mismo tiempo, recibió indicaciones del celador mexicano que no obedeciera, ya que se encontraba fuera del control de los guardias americanos. Como el obrero atendiera los consejos del compatriota, el celador americano, sacó su pistola y la disparó sobre el obrero mexicano, errando el tiro. El celador Francisco Gallegos, que vigilaba la garita mexicana, al darse cuenta del abuso cometido, disparó sobre los celadores norteamericanos, matando a uno de ellos, siendo éste el primer muerto del conflicto.

Conocidos estos primeros acontecimientos por el vecindario y autoridades de Nogales, e iniciado ya de parte de los soldados negros y civiles americanos una verdadera lluvia de proyectiles sobre la indefensa población, nuestros compatriotas respaldados por la escasa guarnición, se aprestaron a repeler la agresión y, en breves momentos, el combate se generalizó.

En aquellos momentos de suprema agitación se presentó en la lucha el Presidente Municipal, Señor Félix Peñaloza, enarbolando un pañuelo blanco en señal de

paz, pero fue en vano, ya que una fuerte sección de soldados afroamericanos del ejército estadounidense, ya en suelo sonorense, dispararon y dieron muerte al señor Peñaloza, introduciéndose por el Callejón Sandoval, arrollando a su paso cuanto encontraba, sin respetar siquiera a la brigada de la Cruz Roja, que se ocupaba de prestar sus auxilios a los heridos que más tarde fueron trasladados al Hospital Municipal, siendo atendidos por el Doctor Gutiérrez.

La lucha, aunque desigual, se sostuvo dignamente hasta las seis de la tarde, hasta lograrse la expulsión de los invasores, gracias a la honrosa defensa de los nogalenses, apoyados por una pequeña guarnición de soldados yaquis, así como de diversos trabajadores mexicanos, que abandonando sus faenas en el vecino país, acudieron presurosos a la defensa de la Patria. Todos ellos, supieron colocarse a la altura del deber en aquellos momentos de prueba frente al invasor norteamericano.

Como ya quedó apuntado, los acontecimientos descritos con antelación dieron pie para que el Congreso del Estado de Sonora emitiera las siguientes leyes:

- 1.- Ley Número 21, que concede a la Ciudad y Puerto de Guaymas, el Título de "Heroica" y que declara Día de Fiesta en el Estado, el 13 de Julio; aprobada el 29 de octubre de 1935, por la acción de armas del 13 de julio de 1854.
- 2.- Ley Número 89, que declara Heroica a la Ciudad de Caborca, cabecera del municipio del mismo nombre; aprobada el 1° de abril de 1948, en recuerdo de la jornada gloriosa del 6 de abril de 1857.
- 3.- Ley Número 77, que declara Heroica a la Ciudad de Nogales, cabecera del municipio del mismo nombre; aprobada el 30 de junio de 1961, para conmemorar los acontecimientos heroicos ocurridos el 27 de agosto de 1918.

4.- Ley Número 89, que concede y declara el Título de Heroica a la Ciudad de Ures, cabecera del municipio del mismo nombre; aprobada el 03 de septiembre de 1998, en reconocimiento a las gestas heroicas libradas los días 4 y 5 de septiembre de 1866.

5.- Ley Número 248, que concede y declara el Título de Heroica a la Ciudad de Cananea, cabecera del municipio del mismo nombre, en memoria y reconocimiento de la huelga de los trabajadores mineros, que estalló el 01 de junio de 1906.

Como podemos apreciar, cada una de estas gestas heroicas son dignas de reconocimiento constante por parte de nuestro país, no solo por las grandes contribuciones a la exitosa construcción del México libre e independiente del que actualmente gozamos todos los que aquí habitamos, sino por el gran ejemplo de patriotismo que estos hechos representan para las nuevas generaciones de mexicanos.

Ahora bien, las facultades exclusivas del Senado de la República que se encuentran en el artículo 76 constitucional, hacen de este ente legislativo el encargado de vigilar las relaciones políticas de nuestro país con el extranjero, así como las que se desarrollan entre las entidades federativas, razón por la cual, debe concurrir a la celebración y difusión de estas gestas históricas y heroicas, de importancia nacional e internacional, acontecidas en nuestro Estado, que, en su momento, ayudaron a mantener la estabilidad republicana, fijar nuestra posición en el plano internacional, mejorar nuestras relaciones con el extranjero, y, consecuentemente, coadyuvaron al fortalecimiento de las funciones que el Senado de la República, actualmente desarrolla con exclusividad constitucional.

En ese sentido, es pertinente hacer un respetuoso llamado a ese órgano legislativo del Congreso de la Unión, para que designe representación de la Cámara de Senadores en los festejos de las gestas heroicas acontecidos en las Ciudades antes mencionadas, con el propósito de darles la relevancia y difusión nacional que se merecen, exaltando con ello, los valores patrios que deben formar parte de la cultura mexicana.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Senado de la Republica del Congreso de la Unión, para que se sirva designar representantes de ese órgano legislativo, para que distingan con su presencia los festejos o actos conmemorativos de las gestas heroicas que hicieron merecedoras de la declaratoria de "heroica", a las ciudades de Guaymas, Caborca, Ures, Cananea y Nogales del Estado de Sonora.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, se solicita se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 20 de septiembre de 2016.

C. DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

Hermosillo, Sonora a 20 de septiembre de 2016

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, **Rosario Carolina Lara Moreno**, diputada del Partido Acción Nacional de ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo ante esta Diputación Permanente con el objeto de someter a su consideración, la siguiente iniciativa con punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a todas las instituciones que conforman el sector salud del Estado de Sonora, para llevar a cabo una campaña de vacunación preventiva contra la influenza, que permita disminuir el número de muertes maternas en la entidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Federal y la del Estado libre y soberano de Sonora, son uniformes al tutelar el derecho a salud y a la vida como derechos fundamentales.

Este derecho, adquiere una particular connotación cuando una mujer se encuentra embarazada, pues no solo existe una tutela especial en el derecho constitucional mexicano y en la legislación sonorensa, sino que también hay una exigencia de la comunidad internacional para atender todos los problemas relacionados con la mortalidad materna.

Durante la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2015, celebrada en la ciudad de Nueva York, el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon presentó la Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer, el Niño y el Adolescente 2016-2036.

La Estrategia es una ruta para la agenda posterior a 2015, tal como se describe en los Objetivos de Desarrollo Sostenible Mundial, y tiene como meta acabar con todas las muertes evitables de mujeres, niños y adolescentes, además de crear un entorno en el que estos grupos de población no solo sobrevivan, sino que además se desarrollen y vean transformarse sus entornos, su salud y su bienestar.

La meta de la Agenda de Desarrollo Sostenible es reducir la razón de mortalidad materna mundial (RMM) a menos de 70 por 100 000 nacidos vivos entre 2016 y 2036.

Como parte de esta agenda, la organización mundial de la salud se ha propuesto cumplir con los siguientes objetivos:

- * Resolver las desigualdades en la calidad de los servicios de atención de la salud reproductiva, materna y neonatal;
- * Lograr una cobertura sanitaria universal para una atención integral a la salud reproductiva, materna y neonatal;
- * Abordar todas las causas de mortalidad materna, de morbilidad reproductiva y materna, y de discapacidades conexas;
- * Reforzar los sistemas de salud para que puedan responder a las necesidades y prioridades de las mujeres y niñas; y
- * Garantizar la rendición de cuentas con el fin de mejorar la calidad de la atención y la equidad.

Como antecedente en nuestro país, tenemos que en el mes de Mayo del año 2008, el Presidente Felipe Calderón se pronunció por cerrar y desaparecer las brechas que representan el tiempo que tarda una mujer embarazada en atenderse, el que dura en acceder a una clínica y el que no se le preste atención con oportunidad. De esta manera, en su gobierno se contemplaron los siguientes ejes principales:

1.- Atención universal del parto. El Presidente Felipe Calderón destacó la importancia de esto que quiere decir que *“todas las mujeres, aún las que no cuenten con seguridad social, recibirán la atención que necesitan durante el embarazo, el alumbramiento y el periodo de recuperación después del parto”*.

2.- Asegurar la atención universal de las embarazadas durante las emergencias médicas. Con ese propósito, la Secretaría de Salud, el IMSS y el ISSSTE suscribieron un convenio interinstitucional para la atención universal de las emergencias obstétricas.

A partir de tal fecha los institutos Mexicano del Seguro Social (IMSS), el de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y la Secretaría de Salud, atenderían gratuitamente a cualquier mujer, sea o no beneficiaria o asegurada, si tiene alguna complicación durante el proceso de gestación.

3.-Promover una cultura de la prevención de riesgos y del autocuidado de la salud entre las embarazadas, sus familiares y la comunidad.

4.-Desarrollar una estrategia por etapas para tener un mejor control de los avances y de los resultados.

Esto como resultado de que en 1990 se registraban hasta 89 fallecimientos por cada 1000 nacimientos y se planteaba una meta al 2015 de no más de 22, lo que representaría reducir las más de 1000 muertes maternas al año a menos de 450.

Todo lo anterior, se reforzó y se garantizó en el Plan Nacional de Desarrollo del Presidente Peña y fue retomado por la suscrita para desarrollar la Ley para la Maternidad en el Estado de Sonora, con el objetivo de que el marco jurídico estatal, de seguridad jurídica a las mujeres embarazadas.

No obstante, lejos de detener este esfuerzo, considero que en el Estado de Sonora, se observa un contexto muy particular en el que se hace necesaria nuestra intervención para reforzar las medidas relacionadas con el cuidado de mujeres embarazadas y prevenir su muerte.

Esto es así, pues en congruencia y en seguimiento de la propuesta de la Ley de la Maternidad para el Estado de Sonora, he sido vigilante de los indicadores del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (conocido por SINAVE por sus

siglas), mismo que da cuenta del número de mujeres embarazadas que han fallecido conforme la definición de muerte materna según la OMS¹.

De acuerdo con este sistema, el Estado de Sonora se comportó como uno de los 5 estados del país que mantuvieron una tendencia a la alta del 2006 al 2011.

Y fue a partir de ese año que hubo un decremento estadísticamente significativo de las mismas; es así que en 2011 se registraron un total de 26 muertes al cierre de la semana epidemiológica número 52 (semana que cierra el año epidemiológico) en el 2012 se presentaron 19 muertes, en el 2013 se diagnosticaron 20 fallecimientos, en el 2014 se disminuyeron a 19, y en el 2015 se cerró el año con 19 muertes en total.

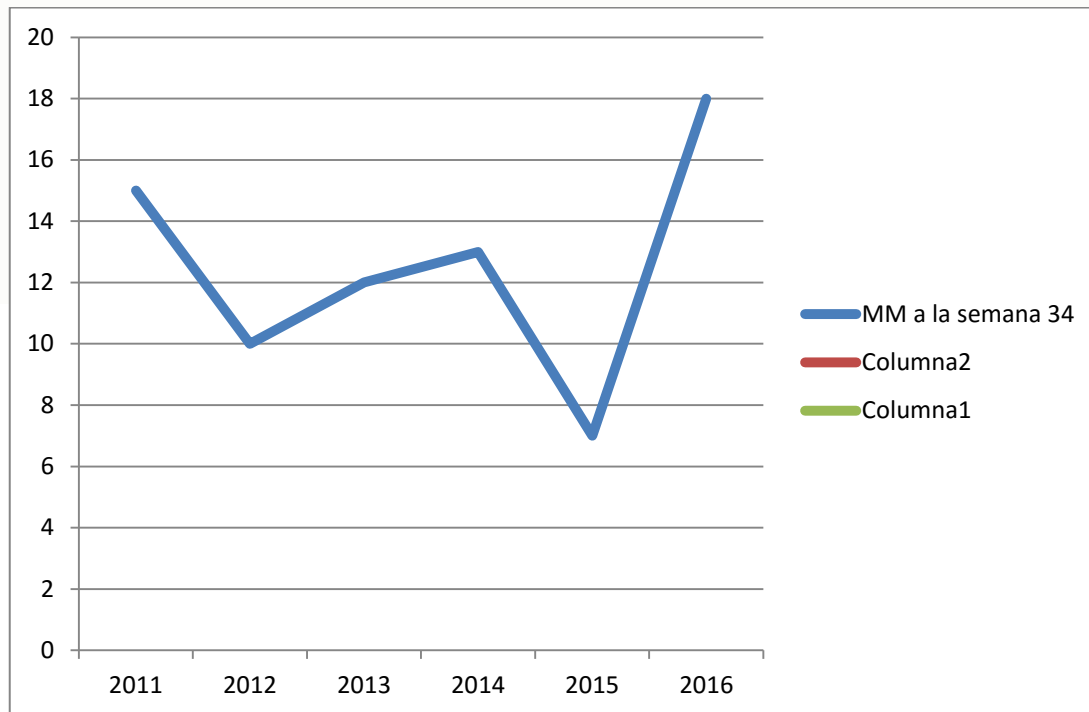
Para entender mejor las cifras mencionadas, a continuación se insertan en la siguiente tabla, que permite realizar una mejor comparación de la tendencia.

2011	26 Muertes Maternas
2012	19 Muertes Maternas
2013	20 Muertes Maternas
2014	19 Muertes Maternas
2015	19 Muertes Maternas

Pese a la tendencia anterior, actualmente tenemos reportados en la plataforma oficial del SINAVE, que en el Estado de Sonora al 29 de agosto del año 2016 se han registrado 18 muertes maternas en lo que va del año, si hiciéramos un corte a la misma semana de los años anteriormente presentados esto se vería así:

1

“La defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o por su atención pero no por causas accidentales o incidentales (OPS, 1975:824)”



Al hacer un comparativo respecto al año pasado, se observa que **en el presente llevamos más de 200% de las muertes a diferencia del año pasado**, y si consideramos que históricamente el segundo semestre y el último trimestre del año son los más críticos debido a las bajas temperaturas que se presentan, considero es un momento oportuno para tomar acciones que de manera inmediata que permitan prevenir que se sigan repitiendo los casos de muertes maternas.

De esta manera, es importante destacar que en las muertes maternas que se tienen registradas este año, el padecimiento que más se ha repetido es la influenza que ha privado de la vida a 4 mujeres mientras estaban embarazadas durante el primer trimestre del año 2016.

Por ello, considero oportuno que este órgano legislativo, haga un llamado urgente a todas las autoridades del Sector Salud en el Estado de Sonora, para que se sumen a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y emprendan una campaña de prevención y vacunación contra la influenza, que haga un énfasis

especial en las mujeres embarazadas; campaña que al ser coordinada de manera oportuna nos permitirá detener la posible tendencia que nos llevaría a presenciar el año con más muertes maternas en la última década.

Si bien se han cumplido con los objetivos establecidos en los años 90's, considero que hacer este esfuerzo en particular, nos permitirá impulsar a Sonora como una de las entidades que en el comparativo nacional presenten una de las más grandes tendencias a la baja en cuanto a mortandad materna.

Finalmente, quiero hacer un reconocimiento especial a las autoridades de la Secretaría de Salud en el Estado de Sonora, encabezadas por el Dr. Gilberto Ungson Beltrán, quienes han desarrollado una labor importante en el cuidado de mujeres embarazadas y que en el futuro próximo reflejarán importantes resultados en este rubro.

Tengo la certeza de que la Ley para la Maternidad en el Estado de Sonora, será una herramienta muy importante para este logro.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a esta Soberanía el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a las instituciones que conforman el sector salud del Estado de Sonora, para que implementen de manera urgente, una campaña de vacunación preventiva contra la influenza en mujeres embarazadas, que permita disminuir el número de muertes maternas en la entidad.

Por último y considerando lo previsto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión, sea discutido y aprobado, en su caso.

A t e n t a m e n t e

Hermosillo, Sonora a 20 de septiembre de 2016.

**C. Diputada Rosario Carolina Lara Moreno
Partido Acción Nacional.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, 32, fracción II y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, fundando su procedencia en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las características del mundo moderno es sin duda el uso constante de la tecnología, un país avanzado requiere forzosamente que sus gobernados tengan acceso a internet, herramienta tan indispensable para el desarrollo de un sin número de actividades que décadas atrás eran verdaderamente difíciles de realizar, especialmente aquellas en las que es necesaria la presencia del interesado y las personas que requieren ser atendidas habitan en poblaciones alejadas de los lugares para la atención al público.

En efecto, hoy en día no existen excusas para no estudiar, trabajar, realizar operaciones comerciales, estar informado del acontecer de nuestra región, del país y del mundo entero, incluso para estar en contacto con tus seres queridos. El avance de la tecnología, nos permite tener acceso a internet a través de computadoras, tabletas electrónicas, así como los dispositivos móviles, de tal manera que la información está al alcance de nosotros por diferentes vías. Es por ello que diversas dependencias de la administración pública han adoptado el uso de internet para eficientar la prestación de sus servicios o para la realización de ciertos trámites como el pago de impuestos, la expedición de permisos, participación de particulares en procesos de licitación, entre otros más.

Como ejemplo de lo anterior, en el ámbito jurisdiccional, tenemos que, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es posible tramitar un Juicio de Nulidad en línea y en materia de Amparo es posible también promover por medios electrónicos una demanda de amparo.

Como podemos ver, el uso de la tecnología representa un beneficio no solo para los ciudadanos que requieren de algún servicio público, sino también es útil para las autoridades encargadas de prestar dicho servicio. Por tal motivo, considero indispensable introducir en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el uso de la tecnología para eficientar las actividades del Ayuntamiento, empezando por tomar medidas para garantizar el funcionamiento del Cabildo, que es el cuerpo colegiado en el que se toman las decisiones importantes de este órgano de gobierno municipal.

En nuestro Estado, existen incontables casos en los que algún ayuntamiento ha quedado paralizado en la resolución de un asunto de interés general, debido a que su cabildo no ha podido reunirse para celebrar una reunión solemne en la que se pueda discutir y resolver el caso, por no haber podido notificar a los integrantes de dicho cuerpo colegiado, siendo, dicha notificación, un requisito indispensable que ordena actualmente el artículo 52 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 52.- La citación a que se refiere el artículo anterior deberá efectuarla el Secretario, misma que será por escrito, de carácter personal, en el domicilio del integrante del Ayuntamiento, con una anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas al día en que vaya a realizarse -tratándose de sesiones ordinarias- debiendo contener el lugar, día y hora en que habrá de celebrarse la sesión, así como el orden del día, anexando, en todos los casos, la información y documentación necesaria para su desarrollo."

Así las cosas, propongo introducir en dicha disposición jurídica, el uso de las notificaciones por vía electrónica a los integrantes de Ayuntamiento para que asistan a la sesiones de dicho órgano de gobierno municipal, como un mecanismo más para

hacerles saber a los mismos, cuándo y a qué hora se desarrollará una sesión y evitar de esa manera ausentismos, pero lo más importante como ya lo mencione, eficientar el funcionamiento del Ayuntamiento que para la toma de decisiones requiere de todos sus integrantes.

Concretamente, se propone que el correo electrónico al cual se le deberán realizar las citaciones a los integrantes del Ayuntamiento, se proporcione por los mismos servidores públicos municipales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la toma de protesta. Lógicamente, la misma obligación la tendrán los regidores suplentes que entren en funciones como propietarios, por lo que el correo electrónico lo deberán de proporcionar dentro de los 5 días hábiles siguientes a su respectiva toma de protesta como propietarios.

Finalmente, a efecto de lograr a cabalidad el objetivo que se persigue con la presente iniciativa, se establece dentro de las disposiciones transitorias de la misma, un artículo segundo mediante el cual se exige a los integrantes del Ayuntamiento que actualmente están en funciones en cada uno de los setenta y dos municipios del Estado, para que proporcionen al Secretario del Ayuntamiento que les corresponda, un correo electrónico para recibir las citaciones, obligación que deberán de cumplir dentro de los treinta días hábiles siguientes a que entré en vigor el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 52 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 52.- La citación a que se refiere el artículo anterior deberá efectuarla el Secretario, misma que será por escrito, de carácter personal, en el domicilio del integrante del Ayuntamiento o por correo electrónico, el cual deberá ser proporcionado por los integrantes del Ayuntamiento, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la toma de protesta a que se refiere el artículo 33 de esta ley.

Cuando un Regidor suplente entre en funciones como propietario, deberá proporcionar al Secretario, un correo electrónico para que reciba las citaciones a que se refiere el artículo 51 de esta Ley, dentro de los 5 días hábiles siguientes en que entre en funciones.

La citación deberá realizarse con una anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas al día en que vaya a celebrarse, tratándose de sesiones ordinarias. La citación deberá contener el lugar, día y hora en que habrá de celebrarse la sesión, así como el orden del día, anexando, en todos los casos, la información y documentación necesaria para su desarrollo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes de los Ayuntamientos que actualmente están en funciones, deberán proporcionar al Secretario de sus respectivos Ayuntamientos, su correo electrónico, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 19 de septiembre de 2016

C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES

Honorable Asamblea:

Los suscritos, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO, mediante el cual se exhorta, respetuosamente, al titular de la Comisión Federal de Electricidad y a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**, para que realicen las gestiones necesarias a efecto de que **todos los municipios del Estado tengan la tarifa eléctrica 1F durante todo el año, y además que se incremente el subsidio que se recibe**, a fin de que se favorezca la economía de las familias sonorenses, lo anterior bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

Como manifestamos en el pasado 25 de agosto en la sesión de la Diputación Permanente en Álamos, el Grupo Parlamentario del PAN Reconocemos y celebramos la homologación de la tarifa 1F en 33 municipios de Sonora por el cobro del servicio de energía eléctrica que realiza la Comisión Federal de Electricidad para el periodo de mayo a octubre; resultado anunciado por la Gobernadora del Estado.

Como también dijimos en esa ocasión, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional estima necesario, dar los pasos siguientes, ante las autoridades competentes, para que **la tarifa 1F sea permanente** y no estacional en todos los municipios de Sonora; además de que se logre incrementar el monto del subsidio gubernamental para que el pago por este consumo se reduzca, traducándose en un beneficio mayor para la economía familiar de los sonorenses.

Esta insistencia proviene no solo de nosotros como Diputados, sino que se manifiesta como una demanda recurrente por parte de alcaldes de distintos colores partidistas y, sobre todo, de la sociedad sonorense.

Ya se ha dicho muchas veces. Sonora es un estado con un clima extremo.

Municipios como Hermosillo, Guaymas, Cajeme, Navojoa, Caborca, San Luis Río Colorado, Agua Prieta y Nogales, por mencionar solo algunos ejemplos, son lugares con temperaturas extremas, que se resienten durante todo el año: un calor abrazador en verano y un frío intenso en invierno, por lo que es ahí donde impactan más gravemente los cobros altos en materia de energía eléctrica.

En este 2016, de acuerdo con la página del clima Meteored.mx, en junio las temperaturas máximas fueron las siguientes: En Agua Prieta 39 grados centígrados, Nogales, Guaymas y Ciudad Obregón 41, San Luis Río Colorado 46, y en Hermosillo el termómetro llegó hasta los 49 grados, con lo que la capital del estado se situó entre las ciudades más calientes del mundo.

Pero en contraste, en las mismas ciudades, las temperaturas mínimas durante el mes de febrero pasado fueron las siguientes: Guaymas 8 grados centígrados, San Luis Río Colorado 5, Ciudad Obregón 3 y Hermosillo 2 grados, mientras que en Nogales la mínima descendió hasta -7 grados, y en Agua Prieta a -11.

El problema es que a pesar de que estas temperaturas extremas se presentan a lo largo de todo el año, los usuarios sonorenses sólo gozan de una tarifa especial de mayo a octubre, mientras que de noviembre a abril deben pagar tarifas hasta casi 4 veces mayores que las de la temporada de calor.

Por ejemplo, en municipios como Hermosillo o Huatabampo, consumir 1,200 kilowatts/hora durante julio pasado significaría para un hogar pagar un recibo de luz de 961 pesos mensuales. En contraste, en enero de este mismo año, por un consumo exactamente igual, de 1,200 kilowatts/hora, un usuario residencial de CFE pagaría 3,458 pesos, es decir, un 260% más que en temporada de calor.

De ahí la importancia de que se amplíe a todo el año la tarifa subsidiada; pero además deben considerarse apoyos adicionales, a fin de que sea menor el desembolso de las familias y los negocios.

Sonora tiene una oportunidad inigualable para negociar una reducción estructural de las tarifas eléctricas.

La operación del gasoducto, que inició su construcción en la pasada administración, permitirá cambiar a ciclo combinado las termoeléctricas de Puerto Libertad y Guaymas, lo que automáticamente reducirá los costos de generación de energía entre un 40 y hasta un 60%, por lo que será viable reducir en general el precio de las tarifas eléctricas en Sonora.

Los ahorros en la generación de electricidad que tendrá la CFE, se deben aplicar de manera directa y efectiva en tarifas más bajas en los recibos de los sonorenses.

Este beneficio también repercutirá en favor de quienes realizan actividades empresariales por su cuenta, o tienen micro o pequeñas empresas.

El que nuestro Estado cuente con tarifas eléctricas más bajas será un incentivo adicional para atraer inversión a Sonora, haciéndonos más competitivos, lo que favorecerá la generación de más empleos.

De acuerdo con la Administración de Información Energética de Estados Unidos, actualmente la tarifa residencial promedio en Arizona es de 11.29 centavos de dólar por kilowatt/hora, por lo que por consumir 1,200 kilowatts/hora, un hogar en Arizona paga alrededor de 2,557 pesos al tipo de cambio actual.

Esta cantidad es 26% menor a los 3,458 pesos que pagaría en Sonora un hogar por el mismo consumo con la tarifa eléctrica invernal, una gran diferencia de costos, a pesar de que en el último año el peso se ha devaluado en un 40% frente al dólar.

Que los ciudadanos paguen menos por el inevitable alto consumo de energía eléctrica, por ser una necesidad y no un lujo, es un compromiso que el Grupo Parlamentario del PAN seguirá buscando cumplir con el fin de atender la verdadera exigencia de la gente.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, la presente propuesta con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al titular de la Comisión Federal de Electricidad y a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para que realicen las gestiones necesarias a efecto de que todos los municipios del Estado tengan la tarifa eléctrica 1F durante todo el año, y además que se incremente el subsidio que se recibe, a fin de que se favorezca la economía de las familias sonorenses.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 20 de septiembre de 2016

C. DIPUTADO MOISÉS GÓMEZ REYNA
Coodinador del Grupo Parlamentario de Acción Nacional

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

C. DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA

C. DIP. LINA ACOSTA CID

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

C. DIP. LUIS G. SERRATO CASTELL

C. DIP. CARLOS M. FÚ SALICIDO

C. DIP. RAMON ANTONIO DÍAZ NIEBLAS

C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA

C. DIP. ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, en mi carácter de diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53 fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea Legislativa con la finalidad de someter a su consideración la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EMITA UN ATENTO EXHORTO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE SALUD, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN SONORA DE LOS TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES**, cuya viabilidad sustento bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En su Informe Mundial sobre las Drogas 2016, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) refiere que 5 por ciento de los adultos en el planeta (alrededor de 250 millones de personas) consumieron por lo menos una droga en 2014.

Asimismo, se plantea que más de 29 millones de usuarios de drogas sufren algún trastorno relacionado con ellas, y solo 17% reciben tratamiento. Doce millones de esas personas son consumidores de drogas inyectadas, lo que ha provocado que 14% de ellos hayan contraído el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). De lo anterior se deduce que el impacto del consumo de drogas en la salud es devastador.

Por si fuera poco, el reporte señala también que el número de muertes relacionadas con las drogas en 2014 se calculó en alrededor de 207,400 personas de entre 15 y 64 años, de las cuales 40% fallecieron por sobredosis.

El documento destaca que el período inmediatamente posterior a la excarcelación está asociado con un aumento considerable del riesgo de muerte por causas relacionadas con drogas, principalmente por sobredosis.

La UNODC encontró que en todos los países analizados fue mayor el número de hombres que el de mujeres que entraron en contacto formal con el sistema de justicia penal por tráfico o por posesión de drogas para consumo personal, aunque el número de mujeres detenidas por delitos relacionados con estupefacientes ha aumentado considerablemente en términos absolutos en los últimos años.

En la república mexicana, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) 2011, la región norte es la que tiene las proporciones más altas de personas que reportan consumo de alguna droga y consumo de drogas ilegales: 60% más que la región centro y 130% más que la región sur, que tiene las cifras más bajas de consumo.

La ENA 2011 divide al país en 8 subregiones para analizar sus prevalencias y comparar tendencias, encontrándose que la región noroccidental (Baja California, Baja California Sur, **Sonora** y Sinaloa), tiene las prevalencias más elevadas de consumo de drogas ilegales (2.8%), seguida muy de cerca por la región nororiental (Tamaulipas, Nuevo León y San Luis Potosí) con 2.4%. Ambas regiones tienen cifras anuales significativamente más altas que la media nacional.

El tercer lugar lo ocupa la Ciudad de México (1.7%), con cifras muy similares a las de la región norcentral (Chihuahua, Coahuila y Durango) (1.6%) y occidental (Colima, Nayarit, Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco) con 1.5%.

Le siguen las regiones centro sur (Veracruz, Oaxaca, Michoacán, Guerrero) con 1.3%, centro (Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala) con 1.2% y la región sur (Campeche, Quintana Roo, Chiapas, Tabasco, Yucatán) con 0.6%, que tiene las prevalencias más bajas, muy inferiores a la media nacional (1.5%).

Por otro lado, según la primera encuesta realizada a la población de Centros Federales de Readaptación Social en México (CIDE 2012) y el reporte estadístico de las principales causales de conductas ilícitas (INEGI 2012), el 56.6% de los internos afirmó haber consumido alguna sustancia legal o ilegal durante las 6 horas previas al delito motivo de su encarcelamiento.

El 60% de los delitos del orden común a nivel nacional tienen relación con el consumo de sustancias psicoactivas: 79.9% de los hombres y 98.9% de las mujeres declararon no tener sentencias penales previas, lo que evidencia la estrecha relación existente entre el consumo de estupefacientes y la primo-delinuencia.

Por otra parte, la encuesta también arrojó que el consumo de alcohol y drogas se encuentra entre las cinco principales causales de comisión de conductas delictivas, siendo el alcohol, la cocaína y las metanfetaminas las sustancias más relacionadas con la comisión de delitos.

Como lo expuso el presidente Enrique Peña Nieto en su discurso pronunciado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las Drogas este año: “El problema mundial de las drogas es un fenómeno que no reconoce fronteras y que lastima a sociedades de todas las latitudes (...) constituye una amenaza para el desarrollo pleno de las personas, especialmente de nuestros niños y jóvenes”. *(Boletín ONU, Comunicado No. 16/083 del 19 de abril de 2016).

La verdad de las cosas es que gran parte de los adictos a las drogas cometen delitos y son procesados judicialmente por ello, pues atentan contra la seguridad

pública y convierten en víctima a la sociedad, generando además costos relacionados con la productividad, con la justicia penal, con la vigilancia, pero aún más importante, propiciando el aumento de familias disfuncionales.

Ninguna medida destinada a que los delincuentes adictos a las drogas se hagan responsables de sus actos será eficaz si no se atiende la causa de su conducta delictiva, que en la mayoría de los casos es la dependencia de drogas, y no se contemplan otras intervenciones de tratamiento integral.

Una vez cumplida su condena, el infractor adicto reincide en el delito para financiar su adicción a las drogas, repitiendo así el ciclo de victimización de la sociedad, el daño auto-infligido del adicto y los costos sociales, económicos, de salud y demás efectos nocivos para la sociedad.

Si una estrategia gubernamental antidrogas no contempla medidas para crear un sentido de responsabilidad y brindar acceso a un tratamiento eficaz y a una rehabilitación total, bien podríamos asegurarle mínimos resultados positivos.

Esta realidad nada tiene que ver con tener mano dura o blanda frente al delito, ni con creer en la penalización o la despenalización del consumo de drogas. A final de cuentas, cuando falla la red de seguridad de la sociedad y existen conductas delictivas y antisociales, la justicia pasa a ser el último recurso de la sociedad. En ese contexto, las estrategias que combinan la tramitación de las causas judiciales con un tratamiento eficaz y una rehabilitación total han demostrado tener resultados prometedores, y eso es precisamente lo que hacen los llamados Tribunales de Tratamiento de Drogas.

En México, a diferencia otros países, dichos tribunales han sido denominados “Tribunales para el Tratamiento de Adicciones” y se organizan bajo un esquema basado en la justicia terapéutica, la cual fue concebida en Estados Unidos de Norteamérica, y que hoy funciona en aproximadamente 27 países.

Actualmente, tales tribunales se están implementando en los estados de Nuevo León, Morelos, México, Durango y Chihuahua, y se encuentran en estudio de factibilidad en Baja California, Ciudad de México, Hidalgo y Puebla.

Dicho esquema judicial se denomina “justicia terapéutica” debido a que, entre otras razones, solo son sujetos de tales tribunales personas con problemas de abuso o adicción a drogas o alcohol –enfermos, en los términos empleados por la Organización Mundial de la Salud– que, precisamente debido a esa condición, hayan cometido un delito.

Las antecedentes de los referidos tribunales datan de las Cortes de Droga, que surgieron en Estados Unidos de Norteamérica a finales de los años ochenta, precisamente en el condado de Miami - Dade. Se instituyeron con la finalidad de disminuir la reincidencia en los delitos relacionados con drogas, a través de la rehabilitación de las personas que mostraban un problema severo al respecto.

A partir de ahí, se empezó a trabajar y a fortalecer la organización y el funcionamiento de estas instituciones a través de un enfoque interdisciplinario, pues para cumplir con su finalidad debe existir una coordinación en donde la justicia, la medicina y la psicología se involucren, además de la sociedad. A esta coordinación se le conoce con el nombre de *solving problem courts*, lo que en español se traduce como “Tribunales de Resolución de Problemas”.

Los pioneros de este sistema son los estadounidenses David Wexler y Bruce Winick, quienes consideraban que la justicia terapéutica y estos tribunales deben trabajar de manera coordinada para lograr la rehabilitación del infractor.

La favorable experiencia en los Estados Unidos de Norteamérica fue la pauta que determinó que el Consejo de la Judicatura de Nuevo León aprobara el 1º de septiembre de 2009 la implementación del primer Tribunal para el Tratamiento de Adicciones en dicho estado y primero en su género en México, debido a los altos índices de

reincidencia delictiva que acontecían en esa entidad, implementándose un programa piloto para reducirlos, eliminar el consumo de sustancias adictivas y reinsertar al imputado a la sociedad.

Los resultados en Nuevo León han sido positivos desde el primer año, reduciéndose la reincidencia delictiva relacionada con la adicción. Desde 2011 a la fecha se han graduado en Nuevo León 9 generaciones del programa: 112 participantes han concluido satisfactoriamente el tratamiento y ahora viven libres del consumo de sustancias adictivas.

Considero que Sonora es aspirante potencial para la implementación de los aludidos Tribunales, sin dejar de lado que, dentro de los factores clave para la implementación, está la voluntad política de actores clave y la colaboración efectiva entre los diversos niveles de gobierno, atendiendo el problema de la adicción de las drogas con mecanismos de prevención y soluciones terapéuticas integrales.

Además, brindándose servicios de tratamiento, educación, rehabilitación y reinserción social a la población en reclusión, continuando con solidez lo que ha venido funcionando y cambiando con flexibilidad aquello que no ha dado resultados.

Para dicho particular, deviene necesario que el Poder Judicial del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, la Procuraduría General de Justicia y la Dirección General de la Defensoría Pública, quienes son las autoridades que atienden de primera mano la problemática derivada de la drogadicción y su causa delictiva, cada una dentro del ámbito de sus atribuciones, establezcan las bases y lineamientos para la implementación de los señalados tribunales.

En efecto, ante los datos alarmantes reflejados en las cifras aquí planteadas, que evidencian la estrecha vinculación entre la comisión de delitos y el consumo de drogas, es necesario definir soluciones desde una perspectiva de Derechos

Humanos, de prevención y salud pública, que combata decididamente a los criminales, que en lugar de criminalizar a los consumidores les brinde oportunidades y alternativas.

Así se logrará el control del individuo, neutralizando su estado peligroso y modificando su disposición delictiva para obtener un cambio positivo, restableciendo la relación entre la víctima, la comunidad y el ofensor para la reparación del daño cometido.

Es tiempo de modificar el enfoque tradicional de la justicia penal y, por consiguiente, sumarnos a la tendencia mundial, implementando puntual e íntegramente el sistema en el que se respetan los derechos tanto de la víctima y ofendido como del imputado, partiendo de la presunción de inocencia para este último, fortaleciendo así el debido proceso y el pleno respeto a los derechos humanos de todas y todos aquellos involucrados en una investigación o procedimiento penal.

Se encuentra sustento a lo anterior en las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, que incorporan el nuevo sistema de justicia penal acusatorio.

Adicionalmente, los Tribunales de Tratamiento de Adicciones encuentran sustento en el artículo 4º de la Constitución General de la República, el cual establece el derecho a la protección de la salud como un derecho humano, imponiéndose por ende la obligatoriedad para el estado de brindar un sistema de salud a todo individuo que así lo requiera. Partiendo de la premisa de que las adicciones son una enfermedad, el adicto requiere de atención médica, y ante el supuesto de la aplicación de la justicia punitiva nos olvidamos de atender la causa de su conducta antisocial, es decir, no atendemos su enfermedad adictiva y, por consiguiente, violamos su derecho a la salud.

Por otra parte, el 5 de marzo de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales, que, entre otras cosas, instituye la figura de la suspensión condicional del proceso mediante planteamiento formulado por el Ministerio Público o por el propio imputado, que incluya un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento del imputado a diversas condiciones –de entre las que puede encontrarse el abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas y participar en programas sociales para la prevención y el tratamiento de adicciones– que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido y en caso de cumplirse, puedan dar lugar a la extinción de la acción penal.

Así, la implementación del sistema de Tribunales de Tratamiento de Adicciones es perfectamente factible con el nuevo sistema de justicia penal acusatorio, habida cuenta de que el propio Código Nacional de Procedimientos Penales establece la base jurídica para su implementación.

En mérito de lo anterior, estimo conveniente que los integrantes de este Congreso, como representantes de los intereses de todos los sonorenses, impulsemos mediante el exhorto que propongo la aplicación puntual e integral de las tendencias internacionales que refiero, conminando al Poder Judicial del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Salud, a la Procuraduría General de Justicia del Estado y a la Dirección General de la Defensoría Pública, a que realicen conjuntamente, pero cada una dentro del marco de sus atribuciones legales, todas y cada una de las acciones que sean necesarias para la implementación del Tribunal de Tratamientos de Adicciones en Sonora.

Por lo expuesto, con fundamento en lo que establece el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un respetuoso exhorto al Poder Judicial del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, la Procuraduría General de Justicia y a la Dirección General de la Defensoría Pública, para que, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen todas y cada una de las acciones que sean necesarias para la implementación del Tribunal de Tratamientos de Adicciones en nuestro estado.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE,

DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS

Hermosillo, Sonora, a 20 de septiembre de 2016.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.